



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DE CUNDAY
NIT. 800100052-4

**DECRETO No. 034
DE 16/04/2020**

**POR EL CUAL SE DICTAN MEDIDAS EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE CUNDAY TOLIMA**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CUNDAY DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y estatutarias y lo dispuesto en el Decreto No. 580 de 15 de abril de 2020 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, específicamente en su artículo 2° y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus" EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, resuelve declarar la emergencia sanitaria en el territorio nacional.

Que mediante DECRETO No. 26 (17/03/2020) "POR LA CUAL SE DECLARA LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL CORONAVIRUS COVID-19 Y SE ADOPTAN MEDIDAS PARA HACER FRENTE AL VIRUS" se adoptan medidas sanitarias en el municipio de Cunday.

Que el Alcalde municipal de Cunday ha manifestado su interés en apoyar a la comunidad en este tiempo de crisis por lo cual ha dispuesto iniciar los trámites y procedimientos necesarios para asumir, como entidad, los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Que el Decreto No. 580 de 15 de abril de 2020, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, específicamente en su artículo 2°, establece

"...Artículo 2. Pago de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo por entidades territoriales. Hasta el 31 de diciembre de 2020, las entidades territoriales podrán asumir total o parcialmente el costo de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo de los usuarios, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos con que cuenten para el efecto y la necesidad de priorizar las asignaciones para las personas de menores ingresos. En aquellos casos en que las entidades territoriales decidan asumir total o parcialmente el costo de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, dichas entidades deberán girar a las personas prestadoras la parte correspondiente de la tarifa que haya sido asumida por el ente territorial respectivo, por cada uno de los suscriptores y/o usuarios beneficiarios de la medida, y suscribirán los actos y/o contratos que se requieran a tal efecto. Las administraciones municipales podrán verificar la base de usuarios para no realizar pagos sobre predios inexistentes, predios duplicados, predios urbanizados no

UNIDOS POR LA EQUITAD Y EL PROGRESO



contactenos@cunday-tolima.gov.co
alcaldia@cunday-tolima.gov.co



Carrera 5 con calle 5 esquina Centro Administrativo
Edificio Cundayma – Cód Postal 734040



322 968 9053
322 968 90 50



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DE CUNDAY
NIT. 800100052-4

construidos y consumos suntuarios que no hayan sido objeto de crítica por parte de los prestadores..."

Que de acuerdo a la información entregada por la Empresa de Servicios Públicos de Cunday, solo los centros poblados de Tres Esquinas y Valencia tienen acueductos formalmente establecidos, por ello se iniciará con el beneficio a estas poblaciones.

De igual forma, serán beneficiarios de la medida adoptada, solo los usuarios que al mes de febrero se encuentren al día en el pago de estos servicios, o que al mes de febrero se encuentren en mora de máximo por tres (3) meses o facturas de servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo

En Virtud de lo Anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Asumir totalmente al costo de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo de los usuarios del Municipio de Cunday que incluye casco urbano, centro poblado de Valencia y Tres Esquinas durante los meses de marzo y abril de 2020.

PARAGRAFO. Serán beneficiarios de la medida adoptada, solo los usuarios que, al mes de febrero, se encuentren al día en el pago de estos servicios, o que se encuentren en mora de hasta tres (3) meses o facturas de servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

ARTICULO SEGUNDO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Cunday; Tolima; a los dieciséis (16) días del Mes de abril de 2020.

LUIS GABRIEL PÉREZ RIVERA
Alcalde Municipal

UNIDOS POR LA EQUIDAD Y EL PROGRESO



contactenos@cunday-tolima.gov.co
alcaldia@cunday-tolima.gov.co



Carrera 5 con calle 5 esquina Centro Administrativo
Edificio Cundayma – Cód Postal 734040



322 968 9053
322 968 90 50